



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 280/21

Sucre, 08 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de agosto de 2021, la Dra. Marilyn Rivera Peralta, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la solemne SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a los 211 Años del Grito Libertario de Cochabamba, acaecido el 14 de septiembre de 1810; haciendo conocer que la Sesión de Honor, se realizará el día lunes 13 de septiembre de 2021, a Hrs. 16:00, en los ambientes del Teatro "José María de Achá", ubicado en calle España No. 130, entre Av. Heroínas y calle Bolívar.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 08 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la solemne SESIÓN DE HONOR que se realizará el día lunes 13 de septiembre de 2021, a Hrs. 16:00, en los ambientes del Teatro "José María de Achá", ubicado en calle España No. 130, entre Av. Heroínas y calle Bolívar, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la solemne SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a los 211 Años del Grito Libertario de Cochabamba, acaecido el 14 de septiembre de 1810, evento que se realizará el día lunes 13 de septiembre de

S.O.: 096/21.
R.A.M. 280/21
C.M.-1662
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

2021, a Hrs. 16:00, en los ambientes del Teatro "José María de Achá", ubicado en calle España No. 130, entre Av. Heroínas y calle Bolívar, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 13 al 14 de septiembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lto. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 096/21.
R.A.M. 280/21
C.M.-1662
Fs. 1